

CONVENIO DE COLABORACIÓN

POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ZARAGOZA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN ADELANTE, "EBRÓPOLIS", REPRESENTADA POR SU VICEPRESIDENTA, ELENA GINER MONGE,

POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, EN LO SUCESIVO "IMPLAN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL,

CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EBRÓPOLIS":

1. Que **ELENA GINER MONGE**, en su carácter de Vicepresidenta, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
3. Que señala como su domicilio legal C/Eduardo Ibarra s/n Edificio "El Cubo" 50009 Zaragoza ESPAÑA.

II. DECLARA "IMPLAN":

1. Que **JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL**, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
3. Que señala como su domicilio legal el ubicado en C. Mariano Escobedo Ote. #20, esquina con Ruperto L. Paliza, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa. MEXICO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es compartir estrategias en asuntos de urbanismo y planificación estratégica urbana.

- La organización de eventos en conjunto
- La organización de proyectos de investigación conjuntos
- El intercambio de información
- Capacitación recíproca

SEGUNDA. ACTIVIDADES



Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se anuncian:



1. Comunicación constante
2. Visitas
3. Participación en Conferencias y/o Congresos
4. Impartir Talleres de capacitación presenciales o virtuales

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta. Los convenios específicos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a generar propuestas específicas de colaboración.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "EBRÓPOLIS", a **MIGUEL ZARZUELA GIL, COORDINADOR GENERAL**
Por parte de "IMPLAN", a **JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL, DIRECTOR GENERAL.**

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a las partes. Dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, las partes podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información que se designe con el carácter de reservada.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (*por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Octava del presente instrumento*)

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por **EBRÓPOLIS e IMPLAN**, en la ciudad de Zaragoza, a veintinueve del mes de septiembre de 2017.

POR "EBRÓPOLIS"



ELENA GINER MONGE
VICEPRESIDENTA

POR "IMPLAN"



JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL
DIRECTOR GENERAL